



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12979

Viernes 3 de Agosto de 2018

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2018 - Res. Adm. Gral. N° 4624	2-3
Dirección General de Rentas	
Año 2018 - Res. N° 390	3
Honorable Legislatura del Chubut	
Año 2018 - Res. N° 121 a 132	3-8

DECLARACIONES

Honorable Legislatura del Chubut	
Año 2018 - Decl. N° 14 y 15	8-9

ACUERDO

Poder Judicial	
Año 2018 - Acuerdo Plenario N° 4649	9-12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	12-21

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 4624/18

Rawson, 25 de julio de 2018.-

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 4629/18 y la Resolución Administrativa General N° 4126/18, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Secretario/a Letrado/a de Primera Instancia vacante en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Dra. Natalia VENTER, en su carácter de titular del Juzgado Civil y Comercial N° 1, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, para cubrir el mencionado cargo;

Que el Acuerdo Plenario mencionado en el Visto, en su Art. 2°) inciso a), establece que la normativa emergencial no resulta de alcance para funcionarios y magistrados judiciales cuando se trate de la cobertura de una vacante producida por baja de su titular (renuncia, jubilación, fallecimiento);

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario/a Letrado/a de Primera Instancia vacante en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 69.208,41 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Natalia VENTER como Presidenta y a los Dres. Zulema CANO y Eduardo ROLINHO, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 06 de agosto de 2018 hasta al día 24 de agosto de 2018, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 01, 02 y 03 de agosto de 2018 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogado/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM) y prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados como la declaración jurada patrimonial en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en el Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, Planta Baja, CP 9000, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Currículum Vitae y carta de presentación dirigida a la Presidenta del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico-física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoque.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios co-

rrespondientes.

10°) Refrenda la presente el Director de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI
Director de Administración

I: 01-08-18 V: 03-08-18

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 390/18 Rawson, 01 de Agosto de 2018

VISTO:

El Expediente N° 1081/2018-DGR y la Resolución 252/18 DGR;

CONSIDERANDO

Que el artículo 150 del Código Fiscal, estipula que el período fiscal del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos será el año calendario, debiéndose efectuar el pago del impuesto mediante el sistema de anticipos calculados sobre base cierta, en las condiciones y plazos que determine La Dirección;

Que el art. 59 del Código Fiscal establece que es Facultad de la Dirección General de Rentas fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias;

Que mediante la Resolución Nro. 713/2017-DGR, La Dirección estableció las fechas de vencimiento de los anticipos mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante la Ley XXIV Nro. 82 de Obligaciones Tributarias se establecen las alícuotas aplicables en el ejercicio fiscal 2018 para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, las cuales registran modificaciones en relación a aquellas que fueran estipuladas mediante Ley XXIV Nro. 71;

Que la fecha de publicación y la entrada en vigencia de la Ley XXIV Nro. 82 podría originar diferencias en las obligaciones fiscales que surgen de las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos del ejercicio 2018 presentadas por los contribuyentes;

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar, a los contribuyentes referidos en el considerando anterior, un plazo especial con carácter de excepción, a fin de proceder a determinar e ingresar las diferencias que pudieran originarse por la aplicación de la Ley XXIV Nro. 82;

Que en el texto de la Resolución N° 252/18 DGR se hace referencia a las declaraciones juradas que hubiesen sido presentadas y canceladas en forma previa a la entrada en vigencia de la Ley XXIV Nro. 82, pero esta Dirección ha advertido que a los fines tenidos en miras en el dictado de la Resolución, resulta más adecuado considerar en su lugar, la fecha de publicación de la Ley XXIV N° 82.

Que por lo expuesto, resulta necesario rectificar el texto de la Resolución mencionada;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 252/18-DGR, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 1°.- Considerar canceladas en término, hasta el día 21 de agosto de 2018, las obligaciones originadas como consecuencia de la aplicación de la Ley XXIV Nro. 82 respecto de los anticipos correspondientes a los meses enero a mayo de 2018.

El plazo de excepción establecido en el párrafo precedente sólo será aplicable respecto de aquellas declaraciones juradas que hubiesen sido presentadas y canceladas íntegramente de forma previa a la publicación de la Ley XXIV Nro. 82.»

Artículo 2°.- La presente entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Cra. ANA ISABEL KRESTEFF
Directora General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 02-08-18 V: 08-08-18

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN NUMERO 121/18-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la obra de teatro «Un Viaje por Animalia», en el cual se interpretan cuentos y canciones, producción de «Cambia la Papa», realizada los días 7 y 8 de julio de 2018 en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la obra de teatro «Un Viaje por Animalia», en el cual se interpretan cuentos y canciones, producción de «Cambia la Papa».

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A
LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL
DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN NUMERO 122/18-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo al XXVI Congreso Interprovincial de Entidades Vecinales, el XVIII Congreso Nacional e Internacional, el XIV Congreso del Mercosur y el XI Congreso Latinoamericano a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn entre los días 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2018.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial al XXVI Congreso Interprovincial de Entidades Vecinales, el XVIII Congreso Nacional e Internacional, el XIV Congreso del Mercosur y el XI Congreso Latinoamericano.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN NUMERO 123/18-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1º.- Manifiestar la preocupación de la Legislatura de la Provincia del Chubut por la aplicación de la Ley Nacional N° 25.054.

Artículo 2º.- Solicitar a los Legisladores Nacionales su intervención a fin de lograr la plena aplicación de la Ley Nacional N° 25.054 y el otorgamiento de los fondos correspondientes a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de todo el País.

Artículo 3º.- Envíese copia de la presente a los Senadores y Diputados Nacionales electos por Chubut.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE

**RESOLUCIÓN NUMERO 124/18-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo al proyecto Orquesta Sinfónica Sur.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Municipalidad de Lago Puelo.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN NUMERO 125/18-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo el Primer Congreso Internacional de Odontología a realizarse entre los días 23 al 25 de agosto de 2018, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Primer Congreso Internacional de Odontología.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN NÚMERO 126/18-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo en relación a la actividad de extracción e industrialización de arenas silíceas en la localidad de Dolavon, lo siguiente:

Organismo responsable del control de dicha actividad.

Calidad y categorización de la materia prima extraída de la mencionada localidad.

Copia de todas las actuaciones concernientes a la habilitación del establecimiento encargado de la explotación.

Informar si se ha cumplido con las medidas de mitigación correspondientes establecidas en los estudios de impacto ambiental presentados por la empresa que lleva adelante el emprendimiento.

Copia de registro de extracción de la cantera en metros cúbicos o toneladas y registro de venta de la planta de industrialización en metros cúbicos o toneladas con la debida intervención del organismo de regulación.

Detalle montos de aranceles percibidos por la provincia en concepto de cánones correspondientes con la actividad.

Especificar porcentaje de contribución de acuerdo a lo establecido en el artículo 47º de la Ley XVII N° 35.

Informe si la cantera cuenta con seguro ambiental.

Indicar responsable del transporte de material de la cantera a la planta, y de esta a su disposición final y cuáles son las medidas adoptadas para evitar la propagación u escape durante su transporte.

Valor de venta del material industrializado y valor del mismo en el mercado local y en mercados internacionales.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 127/18-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo, lo siguiente:

Informe de situación financiera de la compañía de riego del Valle Inferior del Río Chubut.

Copia de los balances de los últimos tres ejercicios de la compañía de Riego del VIRCH.

Informe si la compañía de riego mantiene convenios con CORFO, en caso afirmativo, envíe copia de los mismos.

Nómina de autoridades actuales de la compañía de riego del VIRCH.

Informe si la compañía de riego ha recibido ayuda técnica y/o financiera, en caso afirmativo, detallar la misma.

Motivos por los cuales se difiere a través de los municipios el subsidio del 50% a la compañía del VIRCH.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN NÚMERO 128/18-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134

inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo.

Por qué no se ha dado respuesta, en tiempo y forma, al Pedido de Informe solicitado mediante la Resolución de Cámara N° 059/18 HL.

Qué medidas han tomado el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación en el marco de la Ley I N° 594.

Si se realizaron los controles a los establecimientos indicados en el artículo 5° de la Ley I N° 594.

Sanciones impuestas en el marco de la Ley I N° 594.

Toda otra información adicional que se considere adecuada para describir la aplicación de la Ley I N° 594.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN NÚMERO 129/18-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial en su calidad de accionista de la Empresa Ingentis S.A., en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo lo siguiente:

Sí Petrominera Sociedad del Estado abonará a Pampa Energía la suma cercana a siete millones de dólares.

Sí dicho pago corresponde al pago de la compra de acciones de Ingentis por parte de Petrominera.

En su caso indique que sentencia judicial ordena el pago, sí dicha sentencia se encuentra firme y de qué modo se determinó el monto presuntamente adeudado, remitiendo copia del expediente judicial.

En su caso indique cual es el motivo por el cual se aplican las normas de emergencia para los pagos a Pampa Energía.

Indique que acciones llevó a cabo la Fiscalía de Estado para requerir la ilegitimidad de la deuda y sí articuló en sede penal alguna medida que paralizará el pago de una obligación derivada de un presunto ilícito.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y

cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN NÚMERO 130/18-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- En virtud de la facultad otorgada por el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, y el artículo 77° del Reglamento de esta Honorable Legislatura de la Provincia, solicitamos que el Poder Ejecutivo Provincial remita respuesta completa, escrita y/o impresa en soporte papel a esta Legislatura, a través de los ministerios y organismos que corresponda a cada requisitoria, en el plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, en la que consten detalles pormenorizados de:

Adjunte copia del informe ambiental presentado por los responsables y desarrolladores del Proyecto «Planta de Osmosis Inversa» en el cual tiene participación la Administración Portuaria de Puerto Madryn -APPM-, órgano en el cual la presidencia es ocupada por un representante del Poder Ejecutivo Provincial, adjunte copia del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto «Planta de Osmosis Inversa» (PPOI), evaluación económica de la inversión a realizar por la APPM, tiempo de amortización y toda otra información referida a la incidencia de dicha inversión en la ecuación económica anual de la referida administración, funcionarios que autorizaron dicha participación económica (si correspondiera) o argumentos legales que hicieren innecesaria una autorización de ese tenor por parte de autoridades del gabinete provincial.

Remita análisis, observaciones, objeciones, recomendaciones y conclusiones que hayan suscripto con anterioridad a la recepción del presente Pedido de Informes, o que con posterioridad a la misma suscriban profesionales medioambientales integrantes de los equipos técnicos dependientes del Estado provincial, respecto del Informe Ambiental del Proyecto de instalación de la Planta de Osmosis Inversa (PPOI) anunciada por la Administración Portuaria de Puerto Madryn y la empresa Aluar S.A.I.C., el que fuera suscripto por la ingeniera Josefina Aristarain y el doctor Jorge Zavatti.

Informe con rigor científico, con el correspondiente respaldo documental, el porcentaje estimado anual de renovación de agua marina del golfo Nuevo a partir del ciclo de mareas y de las incidencias que sobre dicha cuenca tienen las corrientes marinas que circulan por el Mar Argentino.

Considerando que información circulante asegura que la Planta Potabilizadora de agua marina a través de un proceso de Osmosis Inversa que motiva esta Resolución, produciría que unas 50 ton/día de sales marinas del Golfo Nuevo (18.250 ton/año) se quedarán sin su correspondiente solvente tras haberlo transformado en agua potable; y que esto producirá un consecuente incremento en la concentración de iones en la vuelta del agua al mar, y que los organismos marinos se encuentran en equilibrio osmótico con el medio que los rodea, informe:

4-a) Fecha de elaboración y profesionales intervinientes en los estudios que haya requerido el Ejecutivo Provincial para determinar veracidad y rigor científico de las afirmaciones realizadas por los desarrolladores del proyecto de marras en el Informe Ambiental presentado por los desarrolladores sobre el Proyecto Planta de Osmosis Inversa (PPOI) de la APPM y Aluar.

4-b) Con rigor científico, informe cuál es el grado crítico (o estimado) de concentración de sales disueltas a partir del cual las células, que conforman los tejidos de los organismos que forman parte del ecosistema de la cuenca de volcado de salmuera residual golfo Nuevo, verían afectado su equilibrio osmótico y tenderían a perder niveles de concentración de agua e iniciarse el proceso de deshidratación de cada organismo.

4-c) Atento a que el grado crítico de concentración de sales a partir del cual inicia el proceso de deshidratación varía de unas especies a otras, llegando algunas a aclimatarse con el tiempo a la alta salinidad, detalle resultados de los análisis previos realizados a los fines del PPOI sobre especies que conforman el fitoplancton, zooplancton, algas autóctonas, algas invasoras, fanerógamas marinas (si las hubiere), peces, moluscos, crustáceos, aves marinas, aves costeras, mamíferos marinos residentes (por citar, existen más de cuatro especies de delfines en la zona), mamíferos marinos migratorios (por citar ballena franca austral), mamíferos marinos otáridos, y mamíferos marinos fósidos, entre otros, atento a que en caso de sensibilidad de alguna especie, con especial interés en que podría verse truncada la cadena alimentaria y alterarse irremediablemente el ecosistema marino del Golfo Nuevo.

Informe con rigor y respaldo científico la proyección de concentración de sales que, a partir de los porcentajes de renovación anual de agua determinados sobre de la cuenca golfo Nuevo, se producía a 5, a 10 y a 20 años del inicio de las operaciones de la planta de osmosis inversa proyectada, teniendo en cuenta que en una sola década proyectarían volcar al Golfo Nuevo unas 182.500 toneladas de sales.

Atento a que tras varias gestiones del Laboratorio de Aves Playeras del Centro Nacional Patagónico, junto con la Fundación Vida Silvestre,

Península Valdés fue incorporada como Sitio RAMSAR, y que el incremento en la concentración de sales disueltas puede resultar determinante en cuanto a la estabilidad del equilibrio de ecosistemas sensibles tales como los Sitios RAMSAR, y que sobre la costa este de la cuenca a la que se proyecta volcar unas 182.500 toneladas de salmuera residual generadas en su primer década por la Planta de Osmosis Inversa de la APPM y la empresa Aluar, existe el «Subsitio Nuevo» (considerado de importancia internacional debido a su riqueza biológica y a que sirve de refugio de un número significativo de aves acuáticas migratorias estacionales) remita copia de los estudios realizados por organismos dependientes del Ejecutivo Provincial sobre potenciales impactos a los mismos, y que se hayan efectuado previo a autorizar a la APPM a avanzar en el proyecto de marras. También remita copias de las consultas y respuestas obtenidas de especialistas en dichos humedales.

Informe con rigor y respaldo científico la temperatura del agua marina en el punto de toma, y el estimado de temperatura a la que será volcada la salmuera de desecho de la Planta de Osmosis Inversa (POI). Si los valores fueran diferentes, informe con respecto de los estudios realizados en cuanto al impacto en el ecosistema marino del Golfo Nuevo que podría causar la variación de temperatura en la cuenca, a la que se volcarán más de 2.020 metros cúbicos diarios de salmuera de rechazo. Si no se hubiere estudiado y/o analizado el posible impacto al que refiere el párrafo anterior, informe fundamentadamente las razones que justifican no atender dichos parámetros.

Remita información respecto de los actuales índices de presencia de metales, metales pesados, elementos alcalinos y alcalinotérreos que componen actualmente las aguas de la cuenca Golfo Nuevo. Cuáles son los índices estimados, según conste en los resultados de los estudios realizados, a 10 y 20 años respecto a los parámetros del párrafo anterior.

Con fundamento y rigor científico, remita detalle respecto de los resultados de los estudios realizados con relación al impacto ambiental que pudiera producir incrementar los índices de concentración de metales pesados y elementos alcalinos y alcalinotérreos en las aguas de la cuenca Golfo Nuevo.

Remita información respecto a la variación estimada a 10 y 20 años en cuanto a la capacidad de oxidación de las aguas, atento al incremento en la concentración de sales y metales que se produciría como resultado del retiro de solvente para producción de agua potable y el volcado de salmuera de deshecho; y cuáles de estos valores podría incidir sobre la disponibilidad de nutrientes a cada eslabón de la cadena alimentaria del Golfo Nuevo.

Detalle resultados de estudios realizados, en base a los porcentuales calculados de incremento en la salinidad de la cuenca de volcado de salmuera de deshecho, sobre la incidencia de esto en el metabolismo del nitrógeno y del carbono, así como sobre el proceso de fotosíntesis en las algas marinas autóctonas e

invasoras del Golfo Nuevo. En caso de haberse observado incidencia, informe si tendría efecto negativo asociado a la disminución en la concentración de oxígeno que demanda la biomasa actualmente existente en dichas aguas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN NÚMERO 131/18-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

Detalle de la deuda informada por el Subsecretario de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut, Cdr. Luís Tarrío, de la «...deuda certificada y ya consolidada que ronda entre los 500 y 600 millones de pesos...», discriminando la respalda, proveedor, importe consolidado y fecha de origen.

Instrumento legal por el que se certificó y consolidó la deuda de cada proveedor .En su defecto, modalidad definida y autoridad certificante.

Actas o instrucciones efectuadas a consecuencias de las reuniones a las que se refiere en sus declaraciones y en las que participaron distintos profesionales.

Actas o instrucciones destinadas a los «...especialistas en programación con el objeto de definir los programas de acceso para que los proveedores pudieran presentar sus solicitudes».

Minuta de descripción sintética de los programas diseñados con este objetivo.

Detalle minucioso de las deudas existentes y a las que hace referencia el Subsecretario, referidas a los años 2012 y 2013, consignado como mínimo: proveedor, fecha, monto reclamado, número de factura y de orden de compra.

Procedimiento legal previsto para dichos casos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN NÚMERO 132/18-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo la documentación de Petrominera Chubut Sociedad del Estado que a continuación se detalla:

Copia de los Balances Generales y Estado de Resultados correspondientes a los Ejercicios 2015, 2016 y 2017.

El Presupuesto Anual de Recursos y Erogaciones del año 2018.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

**DECLARACIÓN NÚMERO 014/18-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

DECLARA

Artículo 1°.- Que vería con agrado que la Junta de Clasificación Docente del Nivel Medio del Ministerio de Educación de la Provincia, efectúe la actualización de los Títulos y su alcance para el dictado de los espacios curriculares.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

para la contención de beneficiarios chubutenses y sus familias.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

ACUERDO**PODER JUDICIAL****ACUERDO PLENARIO NUMERO 4649/18**

REEMPLAZO DE PLANTILLA N° 4 – CERTIFICADO DE DEUDA DEL ANEXO II DE LOS ACUERDOS 4371/16, 4372/16 Y 4438/16

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de julio del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente, y;

VISTO:

Lo establecido en las Leyes XXIV N° 13, y lo ordenado por los Acuerdos Plenarios Nros. 3165/98, 4371/16, 4372/16, 4438/16;

CONSIDERANDO

Que por el art. 11 inc. d) de la Ley XXIV N° 13 el Superior Tribunal de Justicia se encuentra facultado para reglamentar los requisitos que deberá contener el Certificado de Deuda como Título Ejecutivo Fiscal (conf. art. 14 del mismo texto legal).

Que en uso de tales facultades, por Acuerdo N° 3165/98 se estableció el modelo de Certificado de Deuda que debían utilizar los Tribunales como documento de obligación fiscal.

Que por Acuerdos 4371/16 y 4372/16 se aprobaron los PROTOCOLOS DE GESTIÓN DE TASA JUDICIAL ACTOR NO EXENTO FUERO CIVIL en las Cámaras de Apelaciones y Juzgados de Primera Instancia, respectivamente.

Que por Acuerdo N° 4438/16 se aprobó el PROTOCOLO DE GESTIÓN DE TASA JUDICIAL ACTOR EXENTO FUERO LABORAL.

Que la Plantilla N° 4 del Anexo II aprobada por los AP

**DECLARACIÓN NÚMERO 015/18-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

DECLARA

Artículo 1°.- La Honorable Legislatura del Chubut expresa su más enérgico repudio y rechazo a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de dar de baja el «Monotributo Social Agropecuario» (M.S.A.). La medida, anunciada a través del Ministerio de Agroindustria de la Nación, perjudica a uno de los sectores más vulnerables y postergados del mercado económico agropecuario provincial y de la agricultura familiar, haciéndoles desaparecer la cobertura del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del beneficio, correspondiente a la obra social, lo que a partir del 1° de enero de 2019 deberá ser costado por el titular, quien también deberá abonar el porcentaje correspondiente a cada una de las personas de su grupo familiar.

Artículo 2°.- Comunicar a los Señores Legisladores Nacionales en representación de la Provincia del Chubut ante el Congreso Nacional, elaboren las medidas necesarias para que no se haga efectiva la medida rechazada por el artículo precedente, puesto que se trata de una herramienta que permite acceder al derecho de ingresar a la economía formal, a jubilarse, y a contar con una cobertura de obra social para el titular y su grupo familiar y así garantizar el derecho a la salud y una mejor calidad de vida.

Artículo 3°.- Esta Honorable Legislatura del Chubut solicita al Poder Ejecutivo Provincial inicie acciones concretas ante el Gobierno Nacional tendientes a garantizar la revisión de la medida adoptada por el Ministerio de Agroindustria de la Nación y la continuidad del Monotributo Social Agropecuario (M.S.A.) en las condiciones que rigen desde su instauración en el año 2009,

4371/16, 4372/16 y 4438/16, identificada como «CERTIFICADO DE DEUDA», recogió el texto de certificación de deuda propuesto en el AP 3165/98.

Que se presenta como necesario consignar la fecha de corte de la obligación tributaria diferenciándola de la fecha de determinación de la Tasa Judicial y de la emisión del documento, y ampliar los datos del obligado; todo ello, en concordancia con las mejoras ya efectuadas a los procesos de deter-

minación, percepción, financiación, control y ejecución del tributo judicial, automatizados en el sistema de gestión informática.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia:

ACUERDA:

Artículo 1°.- REEMPLAZAR la Plantilla 4 del Anexo II de los Acuerdos 4371/16 y 4372/16, que quedará redactada de la siguiente forma:

PLANTILLA 4.- CERTIFICADO DE DEUDA

CERTIFICADO DE DEUDA DE TASA JUDICIAL N° _____

Teniendo a la vista los autos caratulados “_____” (Expte. N°__- Año: __) que tramitan por ante este Juzgado _____, con asiento en la ciudad de _____, Secretaría a mi cargo, **CERTIFICO** que al día __/__/____ se **ADEUDA EN CONCEPTO DE TASA JUDICIAL Y MULTA**, la suma de **PESOS _____ (\$ _____)**, sin perjuicio de los incrementos en etapas posteriores, conforme la siguiente liquidación:

1	Tasa Judicial	\$ _____
2	Multa	\$ _____
3	TOTAL a pagar a la fecha (1+2)	\$ _____

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO

Apellido y Nombre/Razón Social: _____
 DNI/CUIL/CUIT N° _____
 Domicilio real _____ N° _____ - Ciudad y Provincia de _____
 Teléfono _____ - Correo electrónico _____

Representado por el/los Dr./cs. _____
 Domicilio constituido _____ N° _____ - Ciudad y Provincia de _____
 Teléfono _____ - Correo electrónico _____

Se emite el presente, de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley XXIV N° 13 y con los fines y alcances de TÍTULO EJECUTIVO FISCAL que la Ley especial de Tasa Judicial y el Código Fiscal le otorgan.

_____, ____ de ____ de 20____.-

Artículo 2°.- REEMPLAZAR la Plantilla 4 del Anexo II del Acuerdo 4438/16, que quedará redactada de la siguiente forma:

PLANTILLA 4.- CERTIFICADO DE DEUDA**CERTIFICADO DE DEUDA DE TASA JUDICIAL N° _____**

Teniendo a la vista los autos caratulados “_____” (Expte. N°__ - Año: __), que tramitan por ante este Juzgado _____ con asiento en la ciudad de _____, Secretaría a mi cargo, **CERTIFICO** que al día __/__/____ se **ADEUDA EN CONCEPTO DE TASA JUDICIAL, MULTA E INTERESES**, la suma de **PESOS** _____ (\$_____), sin perjuicio de los incrementos en etapas posteriores, conforme la siguiente liquidación:

1	Tasa Judicial	\$
2	Multa	\$
3	Importe abonado a cuenta - Fecha de Pago: __/__/____	\$
4	Intereses (*)	\$
5	TOTAL a pagar al __/__/____ (1+2-3+4)	\$

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO

Apellido y Nombre/Razón Social: _____

DNI/CUIL/CUIT N° _____ - _____

Domicilio real _____ N° _____ - Ciudad y Provincia de _____

Teléfono _____ - Correo electrónico _____

Representado por el/los Dr./es. _____

Domicilio constituido _____ N° _____ - Ciudad y Provincia de _____

Teléfono _____ - Correo electrónico _____

(*) Se ha reliquidado la obligación tributaria desde la fecha de generación del hecho imponible, imputando el/los pago/s a cuenta, con las fechas de corte respectivas.

Se emite el presente, de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley XXIV N° 13 y con los fines y alcances de TÍTULO EJECUTIVO FISCAL que la Ley especial de Tasa Judicial y el Código Fiscal le otorgan.

_____, ____ de ____ de 20____.-

Artículo 3°.- ENCOMIÉNDESE a la Secretaría de Informática Jurídica a realizar las adecuaciones en el Sistema Judicial Libra para implementar las nuevas Plantillas.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, por Secretaría Letrada, COMUNÍQUESE a todos los Tribunales de la Provincia del Chubut, dese la más amplia difusión, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Con lo que se dio por finalizado el presente, firmando los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, ante mí que doy fe

ALEJANDRO J. PANIZZI
MIGUEL ANGEL DONNET
MARIO LUIS VIVAS

JOSÉ H. O. MAIDANA
Secretario

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ANA OLGA YOLANDA MOYANO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, junio 22 de 2018.-

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 01-08-18 V: 03-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GADEA, ROMAN PEDRO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gadea, Roman Pedro S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 001032/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 14 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 01-08-18 V: 03-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures; Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados «Pintos, Carlos Ernesto S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 400/2018) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO PINTOS mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 15 de junio de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-08-18 V: 06-08-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARÍA VICENTA MALDONADO MONTIEL, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, julio 26 de 2018.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 01-08-18 V: 03-08-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERA NICOLAS mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, julio 26 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 01-08-18 V: 03-08-18

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRESPO ANGEL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley
Trelew, junio 26 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 03-08-18 V: 07-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por QUINTERO RICARDO ROQUE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Quintero Ricardo Roque S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001735/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, julio 24 de 2018.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-08-18 V: 07-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GUSTAVO ALEJANDRO CAVILLA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Cavilla, Gustavo Alejandro S/Sucesión», Expte. N° 1709/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, julio 05 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 03-08-18 V: 07-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución

N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GABRIEL EDMUNDO CHACOMA y MARTA AMBROICA OLIMA para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Chacoma, Gabriel Edmundo y Olima, Marta Ambrocía s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. 001704/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, julio 03 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 03-08-18 V: 07-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MYBURG, ALBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Myburg, Alberto S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001103/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, julio 25 de 2018.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-07-18 V: 07-08-18

«LA CRUZ S.R.L.» CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia, Dr. Saúl Acosta publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Cesión de Cuotas: Por Escritura N° 91, Folio 288 de fecha 09/02/2018, ante Escribano Adscripto del Registro Notarial N° 39 del Chubut, Alejo Pires. CEDENTE: Paola Gimena HERNANDEZ, con D.N.I. N° 33.450.608, CUIL/L 27-33450608-3, argentina, nacida el 27/10/1987, empresaria, soltera, domiciliada en calle José María Rodrigo N° 642, de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

CESIONARIO: Pablo Cesar PALACIOS, argentino, con D.N.I. N° 25.602.171, CUIL/CUIT 20-25602171-5, casado, empleado, nacido el 16/02/1977, con domicilio en calle Saturnino López N° 2711, de esta ciudad.- La cedente cede al cesionario, la cantidad de 50 cuotas sociales de valor nominal de \$ 100,00 cada una.- Como

consecuencia de la cesión, el capital social queda suscripto conforme lo siguiente: Ximena Fernanda LASTRES, Doscientos Cincuenta (250) cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una y Pablo César PALACIOS, Doscientas (250) cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una, GERENCIA: Ximena Fernanda LASTRES.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 03-08-18

**«LAMB S.R.L.»
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.- Constitución: Instrumento: Escritura N° 528 del 20/06/2018, pasada al Folio N° 1429 ante el Escribano Alejo PIRES Adscripto del Registro Notarial N° 39 del Chubut.- SOCIOS; Mirko Angel IONFRIDA, con D.N.I. N° 28.787.877, CUIT: 20-28787877-0, nacido el 13/12/1981, soltero, cheff, domiciliado en calle Cipriano García N° 7, de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, y Victor Normando MADRIGAL, con D.N.I. N° 28.611.619, CUIT: 20-28611619-2, nacido el 01/01/1981, soltero, Jefe de Cocina, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 43, segundo piso, El Calafate, Lago Argentino, provincia de Santa Cruz. DOMICILIO: Jurisdicción de la ciudad de Rada Tilly Provincia del Chubut.- SEDE SOCIAL: Avenida Armada Argentina n° 821, de la ciudad de Rada Tilly, de esta provincia del Chubut.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. OBJETO SOCIAL: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país la gestión, explotación y desarrollo de restaurantes, paradores de comidas y otros emprendimientos gastronómicos en espacios públicos y/o privados, tanto en el país como en el extranjero, pudiendo realizarse actividades inherentes y/o conexas a la gestión, explotación y desarrollo de estos. A efectos de cumplir y con sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos u operaciones relacionadas con su objeto social, inclusive las prescriptas en el art. 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) dividido en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) cuotas de un valor nominal de Pesos Mil (\$1.000) cada una.- Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios conforme lo siguiente: Mirko Angel IONFRIDA, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) cuotas sociales por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000,00) y Victor Normando MADRIGAL, la cantidad de VEINTICINCO (25) cuotas sociales por la suma

de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00).- ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y reversionarán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o de disponga su sustitución.- CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. GERENCIA: Mirko Angel IONFRIDA, quien declara no estar comprendido en ninguna prohibición ni incompatibilidad legal del 264 de la Ley General de Sociedades.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 03-08-18

**EDICTO
Constitución de S.R.L.**

Fecha de Instrumento: 10/04/2017 - 23/05/2018

Los Señores: Cimadevilla José Julián de 35 años de edad, nacido el 15/05/1981, soltero, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, domiciliado en la calle Las Lilas N° 1854, con DNI: 28.870.062 y CUIT: 20-28870062-2; el señor Martinez Edgardo Antonio, de 37 años de edad, nacido el 27/07/1979, soltero, de nacionalidad argentina, de profesión empresaria, domiciliado en la calle Ingeniero Emilio Frey N° 1756, con DNI: 27.403.914 y CUIT: 20.27403914-1; y el señor Ibarra Nicolás Ezequiel Fernando, de 36 años de edad, nacido el 02/07/1980, soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Martin Fierro N° 403, con DNI: 28.390.310 y CUIT: 23-28390310-9. La sociedad se denominará LA BOUTIQUE S.R.L y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Trelew Provincia de Chubut. La sociedad tendrá una duración de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) La edición, redacción, impresión, publicación, distribución, venta y explotación publicitaria de periódicos, revistas y demás impresos unitarios por cuenta propia y/o ajena. 2) La creación, desarrollo y explotación de agencias de noticias y colaboraciones, de publicidad y relaciones públicas, de acuerdo con las disposiciones legales. 3) La edición, impresión, redacción, publicación y distribución de libros, folletos y cualquier tipo de material informativo y audiovisual. 4) La producción y suministro de información por medios telemáticos, informáticos o cualquier otro soporte multimedia. 5) La explotación y prestación de servicios de telecomunicaciones, incluidos los de telefonía, radio, televisión, transmisión de datos y cualesquiera otros medios electrónicos todos ellos en cualquiera de sus modalidades. 6) La realización de actividades en Internet, incluida la creación y administración, desarrollo y explotación de portales y/o páginas web,

así como el suministro de servicios de información, formación y comercio electrónico. 7) La adquisición, alquiler, venta, producción, transmisión y comercialización de cualquier tipo de obras sonoras o audiovisuales, en cualquiera de sus modalidades. 8) La realización de estudios y análisis de mercado y opinión pública, de medición de audiencia de medios de comunicación, ya sean estos propios o ajenos. 9) La prestación, comercialización y asesoramiento de servicios y productos en materias de información, publicidad, cultura, ocio, entretenimiento, así como de formación y enseñanza, y organización de cualquier tipo de acontecimientos relacionados con ellos. 10) Taller de imprenta digital y tradicional offset, litografía, fotografía, encuadernación, serigrafía, fotograbado, cartelería, interior y exterior para empresas y/o comercios, dibujo comercial y publicitario. Compra-venta de maquinaria, partes de repuesto, refacciones y accesorios para las artes gráficas y todo lo relacionado con el objeto social.

Como así también: 11) compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel. 12) producción, elaboración, fraccionamiento y envasado de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de la fruta, verduras y hortalizas. 13) producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de las harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios y bebidas gaseosas y alcohólicas en general. 14) producción y/o fabricación y/o faena y/o procesamiento de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárneos, vacunos, conservas y demás productos vinculados a la industria frigorífica, aviar, pesquera, alimenticia integral. 15) compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la Republica, de frutas, verduras, papas, víveres secos, carnes y sus derivados; comprar, vender y distribuir todo tipo de semovientes; realizar tareas de matarife y abastecedor, exportar, recibir y dar en consignación, ganados, carnes y subproductos; faenarlos y realizar cualquier otro tipo de comercialización de animales vacunos, ovinos, yegüerizos, caprinos, porcinos y aves. 16) fabricación, venta y distribución de cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados, que directamente se relacionen con el objeto principal. 17) fabricación, industrialización, fraccionamiento, envasado y distribución de fideos secos en sus diversos tipos y calidades, para su ulterior comercialización. En caso de que resultara necesario, podrá adquirir el producto fabricado por terceros, para completar compromisos de venta. 18) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o por constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa

de títulos, acciones u otros, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Estas actividades cuando así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. El capital social se fija en la suma de (PESOS: CINCUENTA MIL) \$ 50.000,00 dividido en 5000 cuotas iguales de (PESOS: DIEZ) \$ 10,00 cada una. El ejercicio cierra el 31 de Marzo de cada año. La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios indistintamente, quienes a tal efecto revestirán el cargo de Socio Gerente. El mismo durará en sus cargos mientras dure la sociedad. La Sede Social de la empresa es en calle Las Lilas N° 1854 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-08-18

PATAGONIA STONE S.A.
EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 19 de diciembre de 2017, fue elegido el siguiente órgano de administración: PRESIDENTE: Rinaldi María Paula, DNI 27327100, CUIT 27-27327100-2, domicilio Viamonte 39 de la localidad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, VICEPRESIDENTE: Muscarsel Roberto Mario, DNI 11441271, CUIT 20-11441271-7, domicilio Rincón Club de Campo Lote. 127, de la localidad de Neuquén, provincia de Neuquén, DIRECTOR TITULAR: Muscarsel Martin Joel, DNI 31125086, CUIT 20-31125086-9 domicilio Rincón Club de Campo Lote 127, de la localidad de Neuquén, provincia de Neuquén y DIRECTOR SUPLENTE: Muscarsel Juan Ignacio, DNI 34662126, CUIT 20-34662126-6, domicilio Rincón Club de Campo Lote 127, de la localidad de Neuquén, provincia de Neuquén.-

Duración del mandato: dos ejercicios.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-08-18

EDICTO
«PRODU - SER S.R.L» Modificación de Contrato
Art. 10 - Ley N° 19.550

Hágase saber que por decisión de la reunión de socios de PRODU - SER S.R.L, celebrada el 05 de marzo del

año 2018, se procede a la modificación de la cláusula novena del Contrato Constitutivo, quedando la misma redactada de la siguiente manera: «La administración estará a cargo de los socios Osvaldo Rubén Puerta y Vicent Rubén Morgan, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal de la empresa, con derecho al uso de la firma social en forma conjunta. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones sociales podrán conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos, suspenderlos y exonerarlos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales especificados en el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63 y Art. 375 del Código Civil y Comercial, cobrar y percibir cuanto se le adeudare ahora o en adelante a la sociedad, solicitar créditos o préstamos, emitir cheques y girar en descubierto, operar con los bancos Central de la República Argentina, Hipotecario S.A, del Chubut S.A, de la Nación Argentina, y con los demás bancos e instituciones oficiales, particulares y/o mixtas, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, dar fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales, solicitar y acordar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero, prorrogar jurisdicción, promover querrelas y retirarlas, y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos. La enumeración efectuada precedentemente no es taxativa sino meramente enunciativa. Podrán realizar todos los actos y gestiones que requiera el giro de la sociedad, con el alcance previsto en este contrato y en la Ley General de Sociedades N° 19.550.»

Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-08-18

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2016 Y 2017. C.S.D.H.

La Comisión Directiva y la Comisión revisora de Cuentas del CLUB SOCIAL DEPORTIVO HURACAN (C.S.D.H.) convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 27 de Agosto de 2018 a las 20.00 hs. en la sede de la calle San Martín N° 555 de la ciudad de Trelew a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente, 2) Consideración de la Memoria, el Balance General e inventario de Cuentas y Gastos y Recursos y el informe de la comisión revisora de cuen-

tas correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2016 y el 31/12/2017 respectivamente, 3) Considerar la gestión de la comisión directiva; y 4) Elegir a todos los miembros de la Comisión Directiva.

Lic. PABLO SEBASTIÁN MAMET
Presidente

GERMÁN KEXEL
Secretario

I: 03-08-18 V: 07-08-18

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CONSEJO DE FISCALES

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo vacante de Funcionario del Ministerio Público Fiscal, para la Oficina Única Fiscal de la ciudad de Rawson, existente a la fecha (art. Ley V N° 94). Las inscripciones serán recepcionadas desde el 6 al 15 de agosto de 2018, de 08:00 a 13:00 hs. la Oficina técnica Administrativa del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Rawson sita en calle Rivadavia 532 tel. (0280) 4486203/4486205 o en la Secretaría del Consejo de Fiscales sita en calle Máximo Abasolo nro. 980, 1er. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia (C.P. 9000) Tel/Fax: (0297) 4464271 donde estará disponible el temario de examen. Requisitos y bases del concurso en www.mpfchubut.gov.ar -

Comodoro Rivadavia, 25 de julio de 2018.-

I: 01-08-18 V: 03-08-18

INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A. LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA

La Sociedad «Instituto Médico Los Alerces S.A.» Convoca a sus Accionistas el día 17 de agosto de 2017, a una Asamblea Ordinaria a celebrarse en el domicilio legal de la sociedad, sito en la calle Antártida Argentina N° 586, Esquel, Provincia del Chubut, a las 19 hs. en primera convocatoria, y a las 20 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Designación de Accionistas para la firma del acta.
- 2.- Motivo del llamado fuera de término.
- 3.- Tratamiento de memoria y balance por ejercicio económico Nro. 38, cerrado al 31 de diciembre de 2017.-
- 4.- Aprobación de la asignación de utilidades propuesto por el Directorio.
- 5.- Consideración de la gestión del directorio y sus honorarios.

Dr. LEONARDO FAEDA
Presidente del Directorio
Instituto Médico Los Alerces S.A.

I: 02-08-18 V: 08-08-18

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente FLORES, Horacio Oscar (M.I. 16.609.658), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 135/18, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA
Director de Despacho
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente FLORES, Horacio Oscar (M.I. N° 16.609.658 - Clase 1963), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII – N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al interesado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut

RESOLUCIÓN XIII N° 135/18

I: 31-07-18 V: 13-08-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

El Estado Provincial realizará un relevamiento de las deudas, créditos y reclamos que mantenga con los Particulares al 28/02/18 (Ley VII N° 82)

El presente tiene por objeto informar el inmediato relevamiento para su posterior verificación, consolidación y cancelación, de las deudas y créditos que el Estado Provincial mantenga con particulares, sean estas personas físicas y/o de existencia ideal no estatales, al 28 de FEBRERO DE 2018 quedando comprendido en el concepto de Estado Provincial la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicios de Cuentas Especiales, Unidades Ejecutoras y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de decisiones societarias, así como los Poderes Legislativo y Judicial, con la sola excepción del Banco del Chubut S.A., considerándose que el Estado Provincial y las entidades enumeradas constituyen una misma y única unidad patrimonial.

Para el relevamiento dispuesto, los Particulares deberán presentar una Declaración Jurada y copia certificada de la documentación respaldatoria de la misma en el plazo, lugares y forma que en el presente se detallan.

Plazo: Los particulares deberán presentar sus Declaraciones Juradas dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la última publicación del presente aviso (que se efectuará por CINCO (5) días corridos), no admitiéndose presentaciones posteriores al vencimiento de dicho plazo.

Lugares: Los Particulares deberán presentar sus respectivas Declaraciones Juradas (UNA por persona física o de existencia ideal no estatal) en la Contaduría General de la Provincia, o en la Dirección General de Rentas y sus delegaciones (donde no las hubiere, en el Juzgado de Paz respectivo).

En el caso que la única entidad contratante sea una Entidad Autárquica, una Entidad Autofinanciada, una Sociedad del Estado, Servicios de Cuentas Especiales, una Unidad Ejecutora, todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de decisiones societarias, el poder Legislativo o el Poder Judicial, el particular deberá presentar su Declaración Jurada en el respectivo domicilio social de la única contratante.

Forma: En los lugares respectivamente indicados en los párrafos precedentes, los Particulares podrán retirar el formulario o acceder al sistema on line: aplicativo desarrollado por la Autoridad de Aplicación, donde se cargarán los datos y que emitirá un recibo de carga siendo el sello de recepción de dicho formulario completado, con firma y aclaración de parte del respectivo funcionario receptor, el comprobante de cumplimiento del relevamiento. A dicho aplicativo se podrá acceder en la página oficial de la Provincia del Chubut www.chubut.gov.ar en la opción «Planillas relevamiento TICADEP».

A sus respectivas Declaraciones Juradas los Particulares deberán adjuntar fotocopia certificada de la documentación que acredite (o, según el caso, indicarla): la razón social, CUIT con su correspondiente constancia de inscripción en la AFIP, origen de la deuda y/o crédito y/o reclamo, número de expediente administrativo, contrato, acta acuerdo, certificado, factu-

ra, libramiento, repartición u organismo contratante, acto administrativo de adjudicación con la fecha del mismo, monto nominal del crédito o deuda o reclamo, fecha de origen del mismo y su fecha de mora.

La recepción de la Declaración Jurada no implica por parte del Estado Provincial ni de las entidades detalladas en el primer párrafo del presente, reconocimiento alguno de los derechos y obligaciones en ella consignados.

I: 30-07-18 V: 03-08-18

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 10/2018

Nueva fecha de apertura: Miércoles 22 de Agosto de 2018, a las 11 (once) horas, en la Sala de Audiencias 1 de la Oficina Judicial, Mosconi 84, Planta Baja, Puerto Madryn, Provincia de Chubut, y que la Capacidad.

Nueva Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): \$ 16.872.079 (dieciséis millones ochocientos setenta y dos mil setenta y nueve pesos).-

Objeto: «Construcción y Remodelación Fuero Penal Edificio Central».

Lugar de Emplazamiento: Puerto Madryn.

Presupuesto Oficial: \$ 34.212.827 (Treinta y cuatro millones doscientos doce mil ochocientos veinte siete pesos).-

Garantía de oferta: \$ 342.128,27 (Trescientos cuarenta y dos mil ciento veintiocho pesos con veintisiete ctvs.)

Plazo de ejecución: 730 (Setecientos Treinta) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson, 0280 4482331 int.:120).- Lugar 2: En Administración de la Oficina Judicial (Mosconi 84, Puerto Madryn, 0280 4457611).-

Valor del Pliego: \$ 27.370 (Veintisiete Mil Trescientos Setenta Pesos).-

Presentación de Propuestas: Lugar 1: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 12 hs del día 21 de Agosto de 2018.- Lugar 2: En Mesa de Entradas de la Oficina Judicial (Mosconi 84, Puerto Madryn) hasta las 10 hs del día 22 de Agosto de 2018.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura de Puerto Madryn, y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 30-07-18 V: 03-08-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/18.

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «SOL/ADQUISICIÓN VEHICULOS LAGO

PUELO».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 3.980.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut- FAX 02804-481646/728.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - Chubut FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 15 de Agosto de 2.018 a las 11:00 horas.

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 15 de Agosto de 2.018 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 30-07-18 V: 03-08-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 8/18.

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE FUSIBLES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA TRANSFORMADORES DEL INTERIOR PROVINCIAL».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 540.699,09).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 02804-481646/728.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - Chubut FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 16 de Agosto de 2.018 a las 11:00 horas.

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 16 de Agosto de 2.018 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 30-07-18 V: 03-08-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/18.

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQ. AISLADORES EAP MANTENIMIENTO LÍNEA PUERTO MADRYN – PUERTO PIRÁMIDES».-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 880.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 02804-481646/728.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut - FAX 02945-451435.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - Chubut FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 17 de Agosto de 2.018 a las 11:00 horas.

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 17 de Agosto de 2.018 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 31-07-18 V: 06-08-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/18.**

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: « ADQUISICIÓN DE HERRAJES PARA LÍNEAS ELÉCTRICAS DELEGACIÓN NOROESTE ».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ (\$ 1.581.110,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut- FAX 02804-481646/728.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - Chubut

FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 21 de Agosto de 2.018 a las 10:50 horas.

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 21 de Agosto de 2.018 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 02-08-18 V: 08-08-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/18.

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: « ADQUISICIÓN VEHICULOS PESADOS DELEGACIÓN NOROESTE ».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 15.428.437,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut- FAX 02804-481646/728.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - Chubut

FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 22 de Agosto de 2.018 a las 11:00 horas.

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 22 de Agosto de 2.018 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 02-08-18 V: 08-08-18

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 27-AVP-18

OBJETO: Provisión y Colocación de Motor Completo Ford Ranger 3.2 LTD 4x4 MT DC 2018, con destino a Jefatura Zona Noreste.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 293.654,04

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 600,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de Agosto de 2018, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 03-08-18 V: 06-08-18

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2018

OBRA: «AMPLIACIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS».-

UBICACIÓN: CALLE INMIGRANTES N° 448 ENTRE PELLEGRINI Y A.P. BELL BARRIO CENTRO – CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS. (\$ 2.738.504,33).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS.- (\$ 27.385,04).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.329.617,33) EN LA ESPECIALIDAD ARQUITECTURA.

PLAZO DE OBRA: CIENTO VEINTE (120 días) CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 23 DE AGOSTO DE 2018.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 - CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.-

PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 03-08-18 V: 06-08-18

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 /18.-

«LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIÓN DE LA CONFITERÍA DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SARMIENTO.»

VALOR DEL PLIEGO: Pesos MIL (\$1.000).-

PLAZO DE CONCESIÓN: Cinco años.

ADQUISICION DEL PLIEGO.

Departamento de Recaudación- Av. San Martín N° 722- Municipalidad de Sarmiento.-

Plazo y Horario: lunes a viernes de 8 a 12.30 hs.

CONSULTAS /ACLARACIONES.

Secretaría de Planeamiento urbano, Obras y servicios Públicos- Calle Alberdi N° 481 - Municipalidad de Sarmiento.

Plazo y Horario: lunes a viernes de 8 a 12.30 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA.

PRESENTACION DE OFERTAS.

Hasta el día 22 de AGOSTO de 2018 a las 11:00 horas.

Lugar: Mesa de entradas de la Municipalidad de Sarmiento- Av. San Martín N° 722.-

ACTO DE APERTURA.

El día 22 de AGOSTO de 2018 a las 12:00 horas.

Lugar: oficinas de la Secretaría de Coordinación de Gabinete- Municipalidad de Sarmiento- Av. San Martín n° 722.

P: 30-07; 03, 07, 10 y 14-08-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50